



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 825 DE 2018.

ANEXO TECNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTÁ PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DEBEN DESARROLLAR FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la Bogotá D.C. y municipios aledaños, dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1.- El oferente debe garantizar la prestación del servicio 365 días al año 24 horas del día, que se requiera el servicio, por lo cual se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, y debe contener como mínimo lo siguiente:

2.1.1.- Personal y equipos disponibles.

2.1.2.- Servicio urbano y rural.

2.1.3.- Seguros.

2.1.4.- Oportunidad del Servicio.

2.1.5.- Horario de atención.

2.1.6.- Servicios adicionales (Mensajería, furgón, camioneta, etc.)

2.1.7.- Forma de pago.

2.1.8.- Valor agregado.

2.1.9.- Se debe establecer en la propuesta que se garantiza la prestación del servicio a cualquier hora y lugar de la ciudad de Bogotá, D.C. (EN CASO QUE NO SE TENGA ESTABLECIDO ESTE NUMERAL EN LA PROPUESTA PRESENTADA NO SERÁ ELEGIBLE).

2.2.- Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.

ITEMS	VALOR	SI DISPONE	NO DISPONE
VALOR ARRANQUE O BANDERAZO			
VALOR CARRERA MINIMA			



ITEMS	VALOR	SI DISPONE	NO DISPONE
VALOR RECARGO AL AEROPUERTO			
VALOR DE LA UNIDAD			
VALOR RECARGO NOCTURNO O FESTIVO			
VALOR RECARGO SERVICIO PUERTA A PUERTA			
VALOR POR HORAS			
TIEMPO DE SERVICIO			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 15 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 30 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 2 TONELADAS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 3 TONELADAS			
TIEMPO DE RESPUESTA			
VALOR CONCEPTO DE ADMINISTRACION			
EXISTENCIA DE CREDITO CON VALERAS			
TIEMPO DE FACTURACION Y PAGO DE SERVICIOS			
DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS DE CARGA PARA TRASLADOS DE MERCANCIA DENTRO DE LA CIUDAD			
CERTIFICADO DE MOVILIDAD Y RODAMIENTO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.			

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- 3.) Brindar el servicio de transporte terrestre a los destinos requeridos en la ciudad de Bogotá o municipio aledaños a Bogotá, solicitados por la entidad, garantizando su cubrimiento sin importar el tiempo previo a la solicitud ni las disposiciones de restricción vehicular.
- 4.) Atender los servicios solicitados en un tiempo máximo de quince (15) minutos, contados a partir de la solicitud del servicio.
- 5.) Prestar el servicio de transporte terrestre, por vales o tickets, con el sistema de unidades o por horas.
- 6.) Suministrar los vales o tickets de servicio, los cuales serán diligenciados por los usuarios del servicio y entregados a los conductores una vez finalizado el recorrido. Los vales deben contener como mínimo la siguiente información: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, nit, dirección, teléfono, numero de vale consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora final, destino, dependencia, nombre del funcionario transportado, y firma, firma del funcionario que autoriza el servicio, este vale deberá ser anexado a la factura como soporte del servicio prestado el cual NO deberá llevar tachaduras ni enmendaduras.



- 7.) Disponer de vehículos suficientes, los cuales serán solicitados de acuerdo con la cantidad requerida por el Instituto.
- 8.) Prestar el servicio terrestre en vehículos tipo taxi o camionetas vans, o busetas, o camiones, según sea la necesidad, que cumplan con las especificaciones establecidas en las normas que rigen el servicio de transporte en taxis en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá.
- 9.) Prestar el servicio de transporte terrestre, las 24 horas del día, los 365 días del año, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que requiera el Instituto, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, de tal manera que el Instituto no se vea afectado por fallas en la prestación del servicio.
- 10.) Garantizar a través de certificación mensual, firmada por el gerente o representante legal del contratista, que cada uno de los vehículos que prestan los servicios cuenten con la documentación necesaria para su operación vigente y que se encuentran en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, con suficiente y permanente suministro de gasolina en cada uno de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar provisionado de combustible y limpio al momento de prestar el servicio, el cual no se podrá suspender en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.
- 11.) El vehículo que preste el servicio al Instituto, deben estar en perfecto aseo tanto en su parte interior como exterior, con el fin de garantizar comodidad y seguridad al personal transportado
- 12.) El contratista debe asumir como costo del contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas a los vehículos que se encuentren prestando servicio al Instituto.
- 13.) Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicaciones permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa.
- 14.) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, presentando un informe mensual de la ejecución, entregando con la factura las estadísticas de consumo por cada una de las dependencias o personas a los cuales se les prestó el servicio.
- 15.) Es obligación del contratista mantener indemne al Instituto Nacional de Cancerología ESE, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
- 16.) Atender toda solicitud realizada por el responsable del control de ejecución relacionada con el cumplimiento del contrato.
- 17.) Constituir las garantías pactadas. Garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando lo siguiente: Cumplimiento: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más. Responsabilidad Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de éste y tres años más
- 18.) Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- 19.) Facturar mensualmente en los cinco primeros (5) días calendario, los servicios del mes inmediatamente anterior, allegando a la factura el informe detallado de los servicios solicitados y prestados a cada dependencia soportado con los vales o tickets debidamente diligenciados y firmados por los usuarios, presentar el pago de parafiscales.



- 20.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 21.) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- 22.) Acatar las recomendaciones del Supervisor.
En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. TALENTO HUMANO

4.1 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

4.2 El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio, la prestación permanente contratado conforme a los requerimientos del Instituto.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

4.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mantener actualizada la matriz de peligros de la empresa.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

4.5 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Guía de componentes a presentar:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas
- Normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Matriz Legal actualizada
- Cronograma de actividades a realizar en promoción y prevención del SG-SST.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador
- Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando el objetivo del contrato esté relacionado con la fabricación, ensamble, comercialización, contratación, o administración de flotas de



GOBIERNO
DE COLOMBIA



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS

Los vehículos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

6. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir del 1 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

9.- VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención de las personas usuarias del mismo.

